

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1967 sobre regulación de exámenes del alumnado libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de marzo de 1960, atendiendo a las justas pretensiones manifestadas ante este Ministerio, se decidió que al igual que en otros Centros docentes del Estado español los estudios en la Escuela Central de Idiomas, y hoy naturalmente en todos los Centros de esta clase, hubieran de realizarse no sólo por enseñanza oficial, sino también por enseñanza libre. Ello lleva necesariamente implícito que el profesorado de estos Centros desempeñe con carácter obligatorio la labor de examen de los alumnos matriculados con tal carácter, por lo cual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La obligación de formar parte de los Tribunales de examen que se impone al profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, y hoy por extensión en los demás Centros creados con esta finalidad en el artículo octavo del capítulo III del Reglamento de Orden Interior, aprobado por Real Orden de 14 de octubre de 1930 («Gaceta» del 19), se hace extensiva a la constitución de Tribunales que dan de juzgar los ejercicios realizados por el alumnado que haya sido matriculado por enseñanza libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 2 de septiembre de 1967 por la que se dejan sin efecto a partir del próximo curso académico las autorizaciones provisionales de reducción de jornada concedidas a determinados Profesores y Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Los intereses de la enseñanza aconsejan dejar sin efecto, a partir del próximo curso académico, las autorizaciones provisionales de reducción de jornada concedidas a determinados Profesores numerarios de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, al amparo de lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre siguiente); por lo que

Este Ministerio ha dispuesto que todas las autorizaciones de reducción de jornada, concedidas a los Profesores titulares y Maestros de Taller numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, queden sin efecto a partir de 1 de octubre próximo, si bien podrán reconocerse de nuevo, ajustándose a las normas que en su día se dicten para ello, de acuerdo con los criterios interpretativos elaborados por la Comisión Superior de Personal.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en las reducciones establecidas con carácter provisional a varios Profesores especiales numerarios de los indicados Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 9 de septiembre de 1967 por la que se dispone que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid se constituyan los Departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina, y con la propuesta formulada por la de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Anatomía.
Departamento de Fisiología y Bioquímica.
Departamento de Farmacología y Terapéutica.
Departamento de Patología.
Departamento de Pediatría.
Departamento de Radiología y Fisioterapia.
Departamento de Oftalmología.
Departamento de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valmaseda (Vizcaya).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de junio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valmaseda, provincia de Vizcaya, por un presupuesto de contrata de 7.417.861,67 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Ramos Gómez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Vallina Llorián, residente en Oviedo, calle del General Elorza, número 40, que se compromete a realizar las obras con una baja del 4,25 por 100, equivalente a 315.259,12 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 7.102.602,55 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José Vallina Llorián, residente en Oviedo, calle del General Elorza, número 40, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valmaseda, provincia de Vizcaya, por un importe de 7.102.602,55 pesetas, que resultan de deducir pesetas 315.259,12, equivalente a un 4,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.417.861,67 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 7.102.602,55 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.366.469,75 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 5.736.132,80 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 7.288.900,11 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.460.179,14 pesetas que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 5.828.720,97 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 296.714,46 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legas.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valmaseda (Vizcaya).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Prat de Llobregat (Barcelona).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de